



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Abogado

AUTORIZA PRÓRROGA DE SERVICIO QUE INDICA /

DECRETO EXENTO N° 2966

Parral, 02 AGO. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
7. Autorización para adquisición de bienes y servicios solicitada por don Mario García Martínez, Jefe DAEM Parral, con fecha 28 de julio de 2021.
8. Certificado emitido por la Oficina coordinadora de la subvención FAEP del DAEM Parral, de fecha 28 de julio de 2021.
9. El decreto Exento N° 2036, de fecha 27 de mayo de 2021, que autoriza la contratación mediante Trato Directo, del servicio de 267 planes de banda ancha móviles de internet para diferentes alumnos de los establecimientos educacionales administrados por el DAEM Parral al proveedor Telefonica Moviles Chile S.A rut: 76.124.890-1.
10. Decreto Alcaldicio N° 1877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante decreto Exento N° 2036 de fecha 27 de mayo de 2021, se autorizó la adquisición, mediante Trato Directo, del servicio de 267 planes de Banda Ancha Móvil "Wifi móvil empresas", con el proveedor Telefonica móviles Chile S.A, para ser entregado a diferentes estudiantes de los diversos establecimientos educacionales municipales administrados por el DAEM Parral, según los requerimientos de estos establecimientos, a fin de mantener la continuidad en las clases a distancia, ni desatender el derecho a la educación, a propósito de la pandemia declarada por el virus Covid-19, manteniendo la continuidad y eficacia del Servicio Municipal.-
2. Que el mencionado servicio contratado, según la activación de sus productos en los establecimientos, tiene como fecha de vencimiento el día 02 de agosto de 2021, resultando necesaria su continuidad mientras se realiza el proceso de licitación del referido servicio de internet para la comunidad DAEM, durante el resto del año 2021, dada las contingencias producto de la pandemia del Covid-19.
3. Que con fecha 28 de julio de 2021, doña Marjorie Parada Hernandez, encargada comunal de la subvención FAEP del DAEM Parral, certifica que es necesario y conveniente a los intereses del Municipio de la comuna de Parral y específicamente al DAEM, la prórroga del contrato antes indicado, por 01 mes, contados desde que se activen nuevamente los planes.
4. Que la solicitud de autorización para adquisición de Bienes y Servicios, fue autorizada por el jefe DAEM Parral, con fecha 28 de julio de 2021, aceptándose la prórroga del contrato antes indicado, por 01 mes, desde su nueva activación.
5. Que, en virtud de lo anterior, este servicio prorrogará la contratación con el proveedor **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, RUT: 76.124.890-1**, por la suma de total de **\$1.905.980, (un millón novecientos cinco mil novecientos ochenta pesos)** IVA incluido, respecto de las 267 planes, considerando un valor mensual aproximado de \$7.138, cada plan Banda Ancha Movil, mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Abogado

6. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10 numeral 7° literal a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de servicio, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
8. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra, la cual se anexó a la solicitud de autorización de adquisición de bienes y servicios.
9. Que estando así el orden de cosas, atendido lo razonado precedentemente, teniendo presente los Certificados ya singularizados y que el Proveedor figura habilitado en el Portal web de Chileproveedores, es que no debe sino concluirse que la necesidad existente en el Departamento de Educación de Parral, debe ser satisfecha mediante la prórroga del servicio adquirido con el referido proveedor, por el monto, plazo y forma ya mencionados.

#### DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE**, la prórroga del Servicio contratado sobre adquisición de 267 Planes de Banda Ancha Movil "Wifi móvil empresas", para estudiantes de los diversos establecimientos educacionales administrados por el DAEM Parral, mediante trato directo, autorizado por **Decreto Exento N° 2036 del 27 de mayo de 2021**, descrito en la autorización para adquisición de bienes y servicios de fecha 28 de julio de 2021, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, por 01 mes, a partir de la activación del plan en el mes de agosto, al proveedor **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, RUT: 76.124.890-1**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$1.905.980, (un millón novecientos cinco mil novecientos ochenta pesos) IVA Incluido**.
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, y a la solicitud de autorización de adquisición de bienes y servicios adjunta, esto es, siempre con previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme de cada establecimiento o por quien lo subrogue legalmente.
- III. **IMPÚTESE**, el pago de la adquisición ya señalada al Ítem 215.22.05.007 "Acceso a Internet" con cargo a del financiamiento FAEP 2019-2020, del Presupuesto DAEM Parral, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



*Alejandra Roman Clavijo*  
★ ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1. Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo D.A.E.M. Parral. 3.- Finanzas DAEM

Copia digital: 1.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral ([luis.bravo@daemparral.cl](mailto:luis.bravo@daemparral.cl)); 2 Abogado DAEM ([marceloandres.valencia@daemparral.cl](mailto:marceloandres.valencia@daemparral.cl))

